PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

maries den Francis-OGDOT WE LA CAPITAL

Por un mes . Paris 2'00 pesetas 5'50 Por tres meses... 5'50 Por seis meses... 10'50

Por un año 20'50 PUREA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas Por tres meses. 7'00 Por seis meses . . . 12'50 Por un año 24'00

Por un ano

Números sueltos, 25 céntimos uno

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

Advertancia. - No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán OINCO centimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES centimos de peseta también POR PA-LABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GAGETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduria de la Excelentisima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las sus-oripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

Sección Agronómica

En cumplimiento de lo preceptuado en la norma segunda de la Orden número 181 de la Junta de Defensa Nacional, he dispuesto que los precios mínimos del trigo en esta provincia sean los siguientes:

Mochos y raspudos de Rioja Alta . . 45'00 ptas. Q. m. 1d. de Rioja Baja. . 46'00 Hembrilla y catalán de monte 47'00

En cumplimiento de lo preceptuado en la norma tercera de la expresada orden, en todos los almacenes o paneras de compra de trigo, así como en las fábricas de harina, se indicará al público en cartel anunciador colocado en sitio visible los anteriores precios y sus equivalentes en reales por fanega.

-emba le Lo que hago público para su conocimiento y exacto

cumplimiento.

Logroño, 6 de octubre de 1936.-El Gobernador civil, Emilio Bellod.

Presidencia de la Junta de oup od Defersa Nacional

Jaiois O Mita Decreto número 120

La incosción y tramitación de causas criminales contra determinadas personas que ejercen cargos de elevada categoría o representación, vienen atribuidas por las Leyes, excepcionalmente, a Tribunales que carecen de jurisdicción en los territorios sometidos al Ejército, y como es preciso que tales procedimientos se inicien o continúen para asegurar la depuración de responsabilidades existentes, procede se faculte, al efecto, a otros Tribunales que puedan actuar eficazmente y estén sitos en zonas afectas al movimiento nacional, por lo que, como Presidente de la Junta de Defensa Nacio nal y de acuerdo con ella, vengo en decretar:

do-

ab

Articulo primero. La competencia otorgada por el artículo dorcientos ochenta y uno de la ley Orgánica del Poder judicial al Tribunal Supremo, se confiere, en

cuanto a la instrucción sumarial, a las Audiencias Territoriales constituidas en pleno, a quienes corresponda, cor forme a los artículos catorce, número segundo y ciento quince de la ley de Enjuiciamiento criminal, que estén enclavadas en zona sometida o que en lo sucesivo se someta a la jurisdicción de esta Junta o a la más próxima al lugar donde el hecho perseguido se hubiere ejecutado, cuando la Territorial correspondiente radicare en zona no some

Artículo segundo. Las facultades concedidas a dichas Audiencias se limitarán a la instrucción del sumario, sin necesidad de sutorización o requisito previo alguno, pudiendo delegar la práctica de diligencias en un Magistrado del Territorio, pero no el dictar procesamientos y acordar sobre la situación personal de los encartados, que serán facultades privativas del Tribunal pleno.

Artículo tercero. Terminada la instrucción del sumario, quedará paralizado el procedimiento hasta

tanto que el Tribunal Supremo, en su día, juzgue al presunto respon-

Dado en Burgos a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis. - Miguel Cabanellas.

Decreto número 121

Dando un alto ejemplo de respetuoso acatamiento a la Autoridad de su augusto hermano Su Alteza Imperial el Jalifa de nuestra zona de protectorado de Marruecos, y, con su venia, Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael solicité se le concediera el cargo honorifico de Capitán de la Guardia Jaliflana, merced que, con el beneplácito del Magzen, le ha sido otorgada por el Exemo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Quiere, ante ello, la Junta de Defensa Nacional mostrar la satisfacción que el hecho la produce refrendando con su Autoridad el nombramiento de Su Alteza el Emir Mohamed para el cargo de referencia, y en su virtud, como Presidente de aquéila y con su acuerdo, co as social and

Vengo en confirmer el nombramiento de Capitán de la Guardia Jaliflana, con caracter honorifico, de Su Alteza el Emir Muley Mohamed Ben el Mehdi Ben Ismael.

Dado en Burgos a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y seis. - Miguel Cabanellas.

ORDENES

Del 17 de septiembre de 1936 166

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto conceder el pase a si tuación de supernumerario a don Antonio Elías Núfiez, Ingeniero Agrónomo atecto a la Delegación de Hacienda de Avila, en el servicio de Catastro Agricola de di cha provincia, previa petición por el interesado del pase a la referida situación e informes reglamentarios que acompañan a su solicitud.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

> Del 18 de septiembre de 1936 1307 - 100 167 B 109 - 1880

La Junta de Defensa Nacional Arma de Artilleria ha resuelto conceder las gratifica- 1.200 pesetas por trece años de

ciones de efectividad que a confinuación se expresan, al personal que figura en la siguiente relación, que comierza con el Capitán de Infanteria don Pernando Segovia Lapique y termina con el Oficial segundo de Oficinas Militares don Jesús Fuentes Rodríguez, por hatiarse comprendido en la circular de 24 de julio de 1928 («Colección Legislativa, púmero 253)

Por la Junta de Defensa Nacio. nal, Federico Montaner.

Rodriguez, de la Auditoriaco RELACION QUE SE CITA

Arma de Infanteria

1.400 pesetas por catorce años de empleo, a parrir de 1.º de septiembre de 1936: Obabroca ad

Capitán, don Pernar do Segovia Lapique, del Regimiento Infanteria

1.000 pasetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto

Teniente, don Timoteo Carnice. ro Mendez, del Regimiento de Intantería Burgos.

1.000 pesetas por d'ez años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936: 000 leb esalo 8190

Comandante, don Miguel Arredonda Lorza, del Regimiento de Infanteria Burgos 11100 al no

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936: . sionegau novam al

Comande nie, don Prancisco del Valle Marin, del Centro de Movillzación y Reserva, número 14.

Arma de Caballeria 1.300 pesetas por trece años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936: b obdo') ologga v

Capitán, don Ignacio de luza y de la Puente, del Regimiento Cazadores de Castillejos.

1.200 pesetas por doce años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936: busiline telrabnem

Capitán, don Julián Troncoso Sagredo, del Regimiento Cazadores de Castillejos.er obreuna

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936:

Teniente, don Angel Galindo Vi-Hanueva, del Regimiento Cazado. res de Castillejos.

Guardia civil de la Comandancia Establecida en Borgos, p de Tenerlle don Pablo Sénebez den del dis 18 de agosto diumo, con derluco en la Comanda ela I IP, DEL COMERCIO, LOGRONO empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1986:

Capitán, don Manuel Bustamante Sánchez, del Grupo de Información de Artillería, número 3.

1.200 pesetas por doce sños de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1986:

Teniente, don Gerardo Negueruela Caballero, del Grupo de Información de Artillería, número 3.

1.000 pesetas por diez años de Oficial, a partir de 1.º de octubre de 1936:

Teniente, don Julio Tamarit Martel Fabre, del Grupo de Información de Artillería número 3.

Cuerpo de Intendencia

500 pesetas por cinco años de Oficial, a partir de 1.º de julio de 1936:

Teniente den Mariano Sánchez Pinilla, de la quinta Compañía de Intendencia.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares 1.000 pesetas por treinta años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936:

Oficial segundo D. José Fuente Rodríguez, de la Auditoria de Guerra de la octava División Orgánica.

168

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 4.000 pesetas al Maestro Guarnicionero D. Manuel Blasco Oreja, del Regimiento de Artillería Ligera, número 14, por llevar cinco años de servicio, a partir de 1.º de julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

169

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Agente de tercera clase del Cuerpo de Investi gación y Vigilancia D. José Faura Mendez, que presta sus servicios en La Coruña, pase destinado a San Sebastián, debiendo verificar su incorporación a este punto con la mayor urgencia.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

170

La Junta de Defensa Nacional
ha acordado nombrar al Exemo.
Sr. D. Fernando Suárez de Tangil
y Angulo, ('onde de Vallellano,
Delegado Nacional de la Cruz Ro
ja, con facultades especiales para
dirigir su reorgacización y para
cuantas misiones anejas a dicho
cargo se estime oportuno encomendarle; surtiendo efectos ese
nombramiento a partir del día siete de los corrientes, fecha del
acuerdo referido.

ob eon Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 19 de septiembre de 1986

La Junta de Defensa Nacional
ha dispuesto cause baja definitiva
en su Cuerpo, el Teniente de la
Guardia civil de la Comandancia
de Tenerife don Pablo Sánchez

Sandani File Davin

Hernández, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

172

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en la Marina de Guerra, el Tenien te de Navío de la Armada don Joaquío Valera Eguilar, condenado por un Consejo de Guerra a veinticinco años de reclusión militar con sus ac resorias correspondientes

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

173

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto cause baja definitiva en el Ejército el Comandante del Cuerpo de Intendencia don Luciano Ciaro Misarro, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de cadena perpetus, con sus accesorias correspondientes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

174

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Capitán del Regimiento Infantería de Tenerife, número 38, don Joaquín Vega Benavente, quede en situación de disponible gubernativo en Santa Cruz de Tenerife, por haber sido procesado, surtiendo efecto esta disposición a partir de la revista del actual mes.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

175

El Consejo de Administración de la Compañ'a Arrendataria de Tabacos, o quien autorizadamente haga sus veces, se constituirá inmediatamente en la ciudad de Bur gos, para conseguir con un criterio de conjunto que siga siendo normal la eficiencia de los servicios que están a su cargo. Y al propio ti mpo, con el objeto de obtener la fiscatización administrativa indisponsable, se dispone que la representación del Estado cerca de la Compañía se organice también en Burgos, bajo la dirección del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que designara el perso nal necesario, y del que formará parte el Ingeniero Industrial, que estaba efecto a la Dirección General del Timbre, don Luis de Iri zar y Barnoys, debiendo ejercerse la intervención en la forma adecuada exigida por las circunstancias, y no sólo en io sucesivo, sino incluso en el período comprendido desde el día 18 de julio último hasta la presente fechs, en que la citada Compañía obró autonómicamente.

Por la Junta de Defensa Nacio nal, Federico Montaner.

176

Establecida en Burgos, por Orden del día 13 de agosto úlumo,

(publicada en el Boletin Oficial del 14), una oficina central de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima «Campsa», con el fin de que adoptase las normas adecuadas para la regularización del empleo de productos tan trascendentales, imprimiendo a la vez criterio unificador a todas las dependencias provinciales, y habiendo producido su funcionamiento indudables beneficios, se hace preciso completar dicha disposición, desarrollando en debida forma la orien tación en ella apuntada de la ne cesidad del control por esta Junta de Defensa Nacional, que debe realizarse sustituyendo la Delega. ción del Gobierno cerca de la Compsñía Arrendataria, en la medida restringida y circunstancial que aconseja la transitoria situación actual. Y a tal efecto se dispone que el Ingeniero Industrial, adscrito a la Delegación de Hacienda de Pontevedra, don José Maria Ciancas, se traslade a la ciudad de Burgos y con la mayor urgencia y bajo la inmediata dirección del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, que le proporcionará el personal necesario, organice la misión fiscalizadora indispensable, que deberá retrotraerse a la fecha de 18 de julio ultimo, para conseguir no haya solución de continuidad en el ejercicio de esa labor, que tiende a velar por la estricta observancia y cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

177

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto que el Brigada del dé cimo tercio Regimiento de Artille ría Ligera, don Esteban García Gómez, quede en situación de disponible gubernativo en La Coru na, por hab r sido procesado, surtiendo efecto esta disposición en la primera revista después de su procesamiento.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

178

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha resuelto conferir el empleo de Teniente de Artillería de Complemento al Alférez de la misma clase, con destino en el undécimo Regimiento de Artillería Ligera, don Eloy Alonse Santamaría, el cual rune las condiciones exigidas por la Ley y tiene hechas las prácticas reglamentarias.

Por la Junta de Defecsa Nacional, Federico Montaner.

179

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficia tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en la Comandaccia

Militar de Canarias, don Francisco Javier Cardona, el cual reúne las condiciones fijadas en la Ley de 14 de marzo de 1934 («Colección Legislativa», número 136).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 20 de septiembre de 1936 180

Esta Junta de Defensa Nacional ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigliedad les corresponda, a los Alféreces del Cuerpo de Tren que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Emilio Sáenz Mas y termina con don Florencio Grande Rubio, los cuales reúnen las condiciones fijadas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L púmero 136).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Don Emilio Sáenz Mas y don Fernando Sáiz Ortega, de la Sexta División (Burgos).

Don Victor Miguel Molinero y don Pedro Diez González, de la Sexta División (Vitoria).

Don Juan Padilla Ayala y don Fiorencio Grande Rubio, de Las Palmas

Administración de Justicia

Requisitorias

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla,

Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: Que con el número 107, de 1936, me hallo instruyendo sumario con motivo del suicidio de don Rafael Sierra Casado, mayor de edad, viudo, Seoretario del Ayuntamiento de Valdeante, de donde era vecino, cuyo hecho seurrió el día 24 del actual. en cuyo procedimiento he acordado, por medio del presente, que se publicará en el Bolbtin Oficial de la provincia y en el de la «Junta de Defensa Nacional de España» a los hijos del finado llamados Luis y Orencia Sierra Ribas, domiciliados en Aguera del Coto, provincia de Oviedo, de los dercchos que con relación al sumario de que se trata les concede el artículo 109 de la ley de Enj iciamiento Criminal, pudiendo comparecer ante este Juzgado en término de quinto día, a prestar declaración respecto al hecho de autos y facilitar cuantos datos estimen pertinentes con relación al mismo.

Dado en Aranda de Duero a 27 de agosto de 1936.—Enrique Cid.
— El Secretario judicial, P. H., José Parga.

(Del Boletin Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.— Burgos, 23 de septiembre de 1936— Número 26).

IMP. DEL COMERCIO. - LOGROÑO